DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638278

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la 2da Notaría de Santiago, con oficio en la ciudad de Santiago, Alcántara N°107, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifico: por escritura pública de 9 de abril de 2025, repertorio N°39.232-2025, ante mí, Agrícola La Vega Limitada, RUT 76.253.427-4, constituyó una sociedad por acciones de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Nombre o razón social: ADMINISTRADORA HÍDRICA SpA; Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la provisión de suministros y/o servicios de toda clase para la dirección y administración de las subdivisiones o parcelaciones rurales, con especial foco en el bienestar de sus propietarios y en la conservación de la biodiversidad y del patrimonio paisajístico. Para tal propósito, la Sociedad podrá suscribir entre otros actos la adquisición, compra, arrendamiento, subarrendamiento, construcción, operación y explotación, en cualquiera de sus formas, de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, así como la contratación de trabajadores y prestadores de servicios, destinados a permitir el mejor uso y goce de propiedades agrícolas y forestales. En general ejecutar toda clase de actos civiles y comerciales autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la realización de todas aquellas actividades comerciales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Capital social: El capital de la Sociedad es \$605.372.229, moneda nacional, dividido en 140 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, y del mismo valor cada una, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por Agrícola La Vega Limitada, en la forma señalada en artículo 1º transitorio de estatutos contenidos en escritura extractada." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Francisco Javier Leiva Carvajal. Notario Público. Santiago, 17 de abril de 2025.